



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2018-25-4-008846

C. 29/22

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PROFESIONAL

Montevideo, 24 de febrero de 2022.

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y en virtud de lo solicitado por el funcionario Marcelo RAVECA a fs. 347 resuelve: 1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 605/2022 de fecha 21/2/2022, estableciendo que donde dice: “1) Autorizar el traslado..., a partir de la notificación de la presente ...” debe decir: 1) Autorizar el traslado ...a partir de la toma de posesión... y donde dice: “REVECA, Marcelo – 4447636-6 – Instituto Tecnológico Superior de Paysandú.” Debe decir: RAVECA, Marcelo– 4447636-6 – Instituto Tecnológico Superior de Paysandú.

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su notificación a través de la página web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Por la Dirección General.


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General